DECRETO N°051/2022

VISTO:

El Proyecto Productivo Investigativo con eje principal en el desarrollo socio-ambiental sostenible a partir de la producción e industrialización de la cannabis medicinal e industrial, presentado por el científico Álvarez Gustavo Demian a través de la Comisión de Derechos Humanos por la Memoria La Verdad y La Justicia de Traslasierra Asociación Civil, liderado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto mediante el docente investigador Cerioni Guillermo Ángel.-

Y CONSIDERANDO:

Que el proyecto tiene como objetivo general generar un modelo de desarrollo socio-económico sostenible a partir dela producción cannabica, tanto para uso medicinal como industrial que permita desde un enfoque trans-disciplinario el desarrollo socio ambiental del Valle de Traslasierra, Córdoba.

Y como objetivos específicos, realizar un proceso de fito-mejoramiento y la posterior inscripción de semillas de cannabis de uso industrial (cáñamo) para poder ser cultivadas de manera agroecológica en el país según lo establece el INASE referente a la producción de cannabis de uso industrial. Así también, prevé la implementación de dos granjas comunitarias autosustentables para la producción de aceite cannabico medicinal a partir de variedades nacionales inscriptas en el INASE, con el fin de poder abastecer a los centros médicos municipales del Valle de Traslasierra.

También este proyecto posibilitaría generar materiales de construcción y la posterior edificación de una vivienda tipo con las fibras del cáñamo resultantes del

proceso de fito-mejoramiento, así como la obtención de distintos productos alimenticios a partir del uso del grano de cáñamo.-

Que por ello se estima que dicho proyecto podría resultar beneficiosos para la localidad de Nono, desde que no solo contribuiría a la generación de trabajo sino que también aportaría a los objetivos científicos expresados.-

Que es facultad del departamento ejecutivo Municipal, de conformidad al art. 123 C.N., art. 180 y 186 inc. 7 de la C. Pcial y art. 49 inc. 1 de la Ley 8.102.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL y ADHERIR al Proyecto Productivo Investigativo con eje principal en el desarrollo socio-ambiental sostenible a partir de la producción e industrialización de la cannabis medicinal e industrial, presentado por el científico Álvarez Gustavo Demian a través de la Comisión de Derechos Humanos por la Memoria La Verdad y La Justicia de Traslasierra Asociación Civil, liderado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto mediante el docente investigador Cerioni Guillermo Ángel, cuya copia ob ra como Anexo I al presente decreto.-

ARTÍCULO 2: PROTOCOLICESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Nono, 11 de julio de 2.022.-